

DECRETO Nº

3618

TEMUCO,

VISTOS:

08 NOV 2021

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : NICOLAS FUENTES ULLOA		Rut :	
<p>Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Villa Alegre, en el marco del Programa Campaña de invierno – Refuerzo IRA-ERA en CESFAM, en su calidad de Kinesiólogo, de lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 horas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar atención de salud a la población infanto juvenil con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años. • Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria. • Derivar oportunamente a Sala IRA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente. • Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad. • Realizar sesiones educativas programadas y agendadas, dirigidas hacia la promoción de la salud y prevención de enfermedades respiratorias. • Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas. • Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina rutificada de pacientes atendidos. 			
Monto Total	\$180.360.-		
Período desde	15.10.2021	Hasta	31.10.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Campaña Invierno	
Centro de Costo	32.37.01	Refuerzo Consultorio IRA- ERA CESFAM Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$180.360. (ciento ochenta mil trescientos sesenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CFV / MSR/NBR/MRS /spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



11664/29.10.21